

Municipio de Jalapa, Tabasco

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-27009-19-1850-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1850

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	14,371.2
Muestra Auditada	14,371.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 14,371.2 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

Resultado núm. 1

El municipio de Jalapa, Tabasco, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024 por 6,410.3 miles de pesos; al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024 por 2,709.2 miles de pesos; de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024 por 3,429.2 miles de pesos, y del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos Región Terrestre (HIDROCARBUROS) 2024 por 1,822.5 miles de pesos, para un importe total de 14,371.2 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
 AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO,
 INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS
 PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN
 CUENTA PÚBLICA 2024
 (Miles de pesos)

No.	Fondo	No. Contrato	Denominación de contrato	Total Universo seleccionado
1.-	FAISMUN	CTO-OP-MJAL-DOOTSM-FIII-010-2024	K007-006.- Construcción de camino con concreto asfáltico en el municipio de Jalapa	4,247.3
2.-	FAISMUN	CTO-OP-MJAL-DOOTSM-FIII-023-2024	K018-003.- Mantenimiento a mercado público 20 de noviembre, localidad Ciudad de Jalapa, Tabasco.	2,163.0
			Total FAISMUN	6,410.3
3.-	FORTAMUN	PS/MJT/MARZO/005/2024	Evaluación de diseño de programas presupuestarios	599.2
4.-	FORTAMUN	CV/MJT/ABRIL/007/2024	Suministro de uniformes para policías de Seguridad Pública de Jalapa, Tabasco.	2,110.0
			Total FORTAMUN	2,709.2
5.-	PFM	CPS/MJT/JUNIO/004/2024	Presentación de diversos artistas con motivo del festejo de la Feria del Dulce Jalapa 2024	3,429.2
			Total PFM	3,429.2
6.-	HIDROCARBUROS	CTO-MJAL-OP-DOOTSM-HID-004-2024	E058-026.- Mantenimiento de alumbrado público en la Ciudad de Jalapa, Tabasco.	1,087.6
7.-	HIDROCARBUROS	CTO-MJAL-OP-DOOTSM-HID-001-2025	K007-001.- Rehabilitación con grava de revestimiento de 1 1/2 a finos en el camino a San Miguel de afuera (Sector Los Reyes), en el municipio de Jalapa, Tabasco.	734.9
			Total HIDROCARBUROS	1,822.5
			Total del Universo Seleccionado	14,371.2

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables-presupuestales de las erogaciones del FAISMUN, FORTAMUN, PFM e HIDROCARBUROS proporcionados por el municipio.

Adquisiciones, arrendamientos o servicios

Resultado núm. 2

Con la revisión de 3 expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos o servicios seleccionado para su fiscalización, 2 pagados con los recursos del FORTAMUN y 1 pagado con los recursos de las PFM 2024 por un total de 6,138.4 miles de pesos, se verificó que 1 contrato fue otorgado bajo la modalidad de adjudicación directa (AD) y 2 bajo la modalidad de licitación pública (LP), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, el contrato número CPS/MJT/JUNIO/004/2024 no presentó la garantía de cumplimiento, por lo que el expediente no se presentó debidamente integrado.

El municipio de Jalapa, Tabasco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporciono documentación que acredita que el proveedor se encuentra exento de presentar la garantía de cumplimiento con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 3

Con la revisión de 3 expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos o servicios seleccionados para su fiscalización por un monto de 6,138.4 miles de pesos, se observó que los expedientes de los contratos con número CPS/MJT/JUNIO/004/2024 y CV/MJT/ABRIL/007/2024 no contaron con el acta de entrega-recepción del bien o servicio, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, artículos 62 y 63.

2024-B-27009-19-1850-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Jalapa, Tabasco, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no presentaron debidamente integrados los expedientes de los contratos con números CPS/MJT/JUNIO/004/2024 y CV/MJT/ABRIL/007/2024, por no contar con el acta de entrega-recepción del bien o servicio, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V y del Reglamento de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, artículos 62 y 63.

Obra pública

Resultado núm. 4

Con la revisión de 4 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, 2 pagados con los recursos del FAISMUN y 2 pagados con los recursos del HIDROCARBUROS 2024 por un total de 8,232.7 miles de pesos, se verificó que 1 contrato fue otorgado bajo la modalidad de adjudicación directa (AD) y 3 fueron adjudicados bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, de los contratos números CTO-MJAL-OP-DOOTSM-HID-004-2024 no presentó las invitaciones, el dictamen de excepción a la LP, la propuesta económica del contratista ganador, el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico, el acta de fallo, el dictamen de adjudicación, el acta constitutiva de las empresas concursantes, el acta constitutiva de la empresa contratada, la opinión de cumplimiento positiva ni garantía de vicios ocultos; CTO-MJAL-OP-DOOTSM-HID-001-2025 no presentó las invitaciones, el dictamen de excepción a la LP, la propuesta económica del contratista ganador, el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico, el acta de fallo, el dictamen de adjudicación, el acta constitutiva de las empresas concursantes, el acta constitutiva de la empresa contratada, la opinión de cumplimiento positiva; CTO-OP-MJAL-DOOTSM-FIII-010-2024 no presentó el oficio de suficiencia presupuestal, la propuesta económica del

contratista ganador, el acta constitutiva de las empresas concursantes ni opinión de cumplimiento positiva y CTO-OP-MJAL-DOOTSMM-FIII-023-2024 no presentó el oficio de suficiencia presupuestal, las cotizaciones, ni la opinión de cumplimiento positiva, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 47, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, párrafos primero y último, 17, fracciones VIII y XII y 23; y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

El municipio de Jalapa, Tabasco en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporciono de los contratos números CTO-MJAL-OP-DOOTSMM-HID-004-2024 las invitaciones, el dictamen de excepción a la LP, la propuesta económica del contratista ganador, el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico, el acta de fallo, el dictamen de adjudicación, el acta constitutiva de las empresas concursantes, el acta constitutiva de la empresa contratada, la opinión de cumplimiento positiva y la garantía de vicios ocultos; CTO-MJAL-OP-DOOTSMM-HID-001-2025 las invitaciones, el dictamen de excepción a la LP, la propuesta económica del contratista ganador, el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico, el acta de fallo, el dictamen de adjudicación, el acta constitutiva de las empresas concursantes, el acta constitutiva de la empresa contratada, la opinión de cumplimiento positiva; y CTO-OP-MJAL-DOOTSMM-FIII-023-2024 la opinión de cumplimiento positiva; sin embargo, no presentó de los contratos número CTO-MJAL-OP-DOOTSMM-HID-001-2025 el dictamen de excepción a la LP; CTO-OP-MJAL-DOOTSMM-FIII-010-2024 el oficio de suficiencia presupuestal, la propuesta económica del contratista ganador, el acta constitutiva de las empresas concursantes ni opinión de cumplimiento positiva y CTO-OP-MJAL-DOOTSMM-FIII-023-2024 el oficio de suficiencia presupuestal, ni las cotizaciones, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-B-27009-19-1850-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Jalapa, Tabasco realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no presentaron debidamente integrados los expedientes del contrato CTO-MJAL-OP-DOOTSMM-HID-001-2025, por omitir el dictamen de excepción a la LP; del contrato CTO-OP-MJAL-DOOTSMM-FIII-010-2024, el oficio de suficiencia presupuestal, la propuesta económica del contratista ganador, el acta constitutiva de las empresas concursantes y la opinión de cumplimiento positiva y del contrato CTO-OP-MJAL-DOOTSMM-FIII-023-2024, el oficio de suficiencia presupuestal y las cotizaciones, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 47, fracción I, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, párrafos primero y último, 17, fracciones VIII y XII y 23.

Resultado núm. 5

Con la revisión de 4 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, 2 pagados con los recursos del FAISMUN y 2 pagados con los recursos del HIDROCARBUROS 2024 por un total de 8,232.7 miles de pesos, se observó que el contrato número CTO-MJAL-OP-DOOTSM-HID-004-2024 por 1,087.6 miles de pesos, relacionado con el mantenimiento de alumbrado público en la ciudad de Jalapa; Tabasco, se adjudicó a un contratista que se encontró incluido en el listado de contribuyentes con operaciones presuntamente inexistentes publicado por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en el Diario Oficial de la Federación y en su portal web http://omawww.sat.gob.mx/cifras_sat/Paginas/DatosAbiertos/contribuyentes_publicados.html, por emitir comprobantes sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente, para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes, o bien, que dichos contribuyentes se encuentran no localizados, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículo 69-B.

El municipio de Jalapa, Tabasco en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporciono documentación correspondiente al proceso de adjudicación y los pagos realizados a la empresa; sin embargo, no presentó la documentación que aclare la situación de la empresa, por lo que no solventa lo observado.

2024-1-01101-19-1850-16-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente a las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, adjudicaron a un contratista que se encontró incluido en el listado de contribuyentes con operaciones presuntamente inexistentes, publicado por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en el Diario Oficial de la Federación y en su portal web http://omawww.sat.gob.mx/cifras_sat/Paginas/DatosAbiertos/contribuyentes_publicados.html, por emitir comprobantes sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente, para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes, o bien, que dichos contribuyentes se encuentran no localizados, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículo 69-B.

Resultado núm. 6

Con la revisión de 2 expedientes técnicos unitarios de obra pública financiados con recursos del FAISMUN 2024 por un importe de 6,410.3 miles de pesos, se comprobó que los conceptos de gasto están relacionados con urbanización, conceptos que están comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; sin embargo, del contrato número CTO-OP-MJAL-DOOTSM-FIII-023-2024 no acreditó que se benefició a la población objetivo del fondo y del contrato CTO-OP-MJAL-DOOTSM-FIII-010-2024 no acreditó que se benefició a la población objetivo del fondo ni presentó los archivos CFDI y el reporte fotográfico de las estimaciones, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado A y 49, párrafo primero, y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.4, 2.8 y 2.8.1

El municipio de Jalapa, Tabasco en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó del contrato número CTO-OP-MJAL-DOOTSM-FIII-010-2024 los archivos CFDI; sin embargo, no acreditó que se benefició a la población objetivo del fondo del contrato número CTO-OP-MJAL-DOOTSM-FIII-023-2024 y del contrato CTO-OP-MJAL-DOOTSM-FIII-010-2024 no acreditó que se benefició a la población objetivo del fondo ni presentó el reporte fotográfico de las estimaciones por lo que no solventa lo observado.

2024-D-27009-19-1850-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 6,410,268.74 pesos (seis millones cuatrocientos diez mil doscientos sesenta y ocho pesos 74/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no acreditar que se benefició a la población objetivo del fondo del contrato número CTO-OP-MJAL-DOOTSM-FIII-023-2024 y del contrato CTO-OP-MJAL-DOOTSM-FIII-010-2024 ni presentar el reporte fotográfico de las estimaciones, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado A, y 49, párrafo primero, y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.4, 2.8 y 2.8.1.

Montos por Aclarar

Se determinaron 6,410,268.74 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 14,371.2 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Jalapa, Tabasco, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de adquisiciones y servicios, y obra pública, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 6,410.3 miles de pesos, el cual representó el 44.6% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Jalapa, Tabasco, no realizó una gestión eficiente de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios, el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal,

así como el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, correspondientes a 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo Orozco Lara

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios con números MDJ/CM/809/2025, de fecha 16 de octubre de 2025, y MDJ/CM/0058/2026, de fecha 16 de enero de 2026, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado en su totalidad, por lo cual los resultados 3, 4, 5 Y 6 se consideran como no atendidos.



1 legal, *AIR+, DHL <1895145861



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JALAPA, TABASCO | 2024 - 2027**

CONTRALORÍA MUNICIPAL



Jalapa, Tabasco; 16 de Enero de 2026

Oficio No. MDJ/CM/0058/2026

Asunto: Entrega de Información

DR. CONSTANTINO ALBERTO PÉREZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA
DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
Presente.



De conformidad con el artículo 81, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 28, del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco, en alcance oficio número DGAGF "D"/9092/2024 de fecha 28 de noviembre del año 2025, que contiene la orden de Auditoría Número 1850 denomina Auditoría Integral a Recursos de Gastos Federalizados, Incluida las Participaciones Federales en Municipios relativo a la Cuenta Pública 2024; hacemos llegar información adicional relacionada con la auditoría antes señalada, correspondiente a lo siguiente:

- Se envía en copia fotostática el auxiliar de la cuenta presupuestal 8270 del mes de diciembre de 2024 y del estado de cuenta bancaria número 123038084 de la institución financiera BBVA México, S. A., de los meses de febrero y marzo de 2025, debidamente foliada y certificada en Folios 001 al 008 y 001 al 008, los cuales reflejan los pagos de los contratos siguientes:

Núm. Contrato	Objeto Del Contrato	Fecha de Pago	Importe	Retención	Importe Pagado
CTO-MJAL-OP-DOOTSM-HID-004-2024	E058-026 -Mantenimiento de Alumbrado Público en la Ciudad de Jalapa; Tabasco.	31/12/2024	1,087,576.82	4,687.83	1,082,888.99





100B, 11kgajo, +AIRt, DHL 26 7018 9756

H. Ayuntamiento Constitucional
Jalapa, Tabasco. 2024-2027

"2025, Año de la Mujer Indígena"

Contraloría Municipal



Jalapa, Tabasco; 16 de octubre de 2025

OFICIO No. MDJ/CM/809/2025

Asunto: Entrega de Información
Auditoría Integral 2024



MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA
DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
Presente.



6871

Con fundamento en el artículo 81, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y en mi carácter de Enlace ante la Entidad Fiscalizada que usted preside, para dar atención a su oficio número AEGF/5144/2025 de fecha 19 de septiembre del año 2025, recepcionado por parte de esta Contraloría Municipal el día 29 de septiembre del presente año, conteniendo la Orden de Auditoría número 1850 con Título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios", para la fiscalización de la Cuenta Pública 2024, y una vez cumplido el plazo de la prórroga solicitada con oficio MDJ/CM/765/2025 y misma que fue otorgada a través de su oficio número DGAGF"D"/8402/2025; se procede a dar cumplimiento a la entrega de información requerida en su Solicitud de Información de la Orden de Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, en medio magnético en una memoria extraíble USB, que contiene archivos en formatos Word, Excel, PDF, XML y JPEG, misma que se detalla en el Anexo adjunto al presente oficio constante de 18 páginas. Lo anterior, para coadyuvar en sus actividades de fiscalización de esa Entidad Fiscalizadora.

Av. José María Pino Suárez Esq. Con la Calle Miguel Hidalgo S/N C.P. 86850 Jalapa, Tabasco,
México.



**H. Ayuntamiento Constitucional
Jalapa, Tabasco. 2024-2027**

"2025, Año de la Mujer Indígena"

Contraloría Municipal



De igual manera, se hace entrega en impreso y en digital las Constancias de Envío de Información por parte del Enlace a esa Entidad Fiscalizadora, misma que fue cargada por parte de los Ejecutores en la plataforma SICAF, de quienes se envían en medio digital sus respectivas constancias, así como, los archivos que se encuentran en dicha plataforma, lo anterior de las fuentes de recursos: Participaciones Federales a Municipios, del Fondo de Infraestructura Social Municipal, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales e Hidrocarburos.

Así mismo, se adjunta en original los oficios siguientes: MDJ/DFM/0776/2025, MDJ/DA/01282/2025, MDJ/DPM/682/2025, MDJ/DOP/1354/2025 y MDJ/DOP/1355/2025, signados por los Directores de Finanzas, Administración, Programación, Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, mediante el cual los Titulares de las Unidades Administrativas de este Ayuntamiento realizan la entrega de información y documentación con su Certificación impreso y en medio digital, conforme a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, así mismo, estarán a disposición del Grupo de Auditores para atender los requerimientos, dudas o inconsistencias que se presenten durante la ejecución de los trabajos de fiscalización por parte de esa Entidad Fiscalizadora.

Sin otro asunto en particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

M. EN AUD. CARMEN ESTELA VILCHIS HERNÁNDEZ
SUBCONTRALORA MUNICIPAL Y ENLACE



c.c.p.- Mtro. Emilio Barriga Delgado.- Auditor Especial del Gasto Federalizado de la ASF.
c.c.p.- L.C.P. Isela Arias de la Cruz.- Contralora Municipal del Ayuntamiento de Jalapa, Tabasco.
c.c.p.- C. José Manuel Hernández Pérez.- Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco.
c.c.p. ARCHIVO.
L'ACI LCP' CEVH

Av. José María Pino Suárez Esq. Con la Calle Miguel Hidalgo S/N C.P. 86850 Jalapa, Tabasco,
México.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos o servicios
3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas de los bienes, arrendamientos o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Jalapa, Tabasco.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Ley de Coordinación Fiscal: Ley de Coordinación Fiscal, artículo 47, fracción I.
3. Código Fiscal de la Federación: Código Fiscal de la Federación, artículo 69-B.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, párrafos primero y último, 17, fracciones VIII y XII y 23.

Reglamento de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, artículos 62 y 63

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.